



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

**DECRETO No.
LXVI/AUAFL/0389/2019 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 10 de abril del año dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Julimes, presento Iniciativa con carácter de Decreto, por la que solicita la ampliación del fondo legal de las comunidades de Colonia San José, La Regina y Colonia Esperanza.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 15 de abril del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se desprenden de la documentación anexa, la cual se transcribe a continuación:

*"DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: AYUNTAMIENTO
JULIMES, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2019
OFICIO No. 058*

*H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
CHIHUAHUA, CHIH.*

Por este conducto, con fundamento en el Artículo 28 Fracción III, en relación con el Artículo 63 Fracción III del Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua, me permito enviar Acuerdo del H. Ayuntamiento de este Municipio de Julimes, en donde se aprueba la modificación del Límite de Población y Fundo Legal, esto con la finalidad de su aprobación por este H. Congreso del Estado.

Se anexa el acuerdo de Ayuntamiento correspondiente, el plano del polígono, así mismo el plano digital.

Sin más por el momento quedo de Ustedes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO INGENIERO JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE LOS SIGUIENTES:

-----ACUERDO.- PRIMER PUNTO DE ASUNTOS GENERALES -----

A.- SE PRESENTE EL ARQ. ANDRÉS GARCÍA ARANDA, DIRECTOR DE CATASTRO, QUIEN DA A CONOCER LOS AVANCES QUE SE LLEVEN EN LO QUE RESPECTA A LA DOTACIÓN DE FUNDO LEGAL A LAS COMUNIDADES DE COL. SAN JOSÉ,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

LA REGINA Y COL. ESPERANZA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL QUE SE
CONTINÚE CON EL PROCESO PARA TERMINAR CON DICHA PROPUESTA.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA TODOS LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA
LUGAR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JESÚS ADOLFO TINAJERO VIEZCAS

De acuerdo a las facultades que me confiere el Artículo 29º fracción II del
Código Municipal del Estado de Chihuahua, nos permitimos comunicarle
que a partir de esta fecha le otorgamos el nombramiento de:

"SECRETARIO MUNICIPAL"

Confiando en qué Usted habrá de realizar el mejor de sus esfuerzos
para desempeñar con eficiencia, lealtad y patriotismo, el cargo que le



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

confiere procurando siempre encaminar sus actuaciones como funcionario con el único fin de beneficiar a nuestro municipio.

Julimes, Chih., a 10 de septiembre del 2018

ATENTAMENTE

**C. ANGÉLICA LUJÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL"**

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En virtud de las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Julimes, mediante la sesión de Cabildo celebrada el día 27 de septiembre del 2018, con fundamento por lo dispuesto en el



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado, tomó el acuerdo de autorizar los fundos legales de las comunidades de San José, con una superficie de 115-12-32.728 hectáreas y La Regina, con una superficie de 521-45-52.447 hectáreas, con la finalidad de dotar a estas poblaciones de su propio territorio para su desarrollo.

Cabe recalcar que en la Iniciativa del Ayuntamiento, se menciona también a la Colonia Esperanza, pero no incluyen datos de la comunidad, no se encuentra adjunto el plano, ni en físico ni en digital y al momento de mandar el oficio para la respuesta del Dictamen de Congruencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se confirmó que el Municipio solo mandó la documentación de las comunidades Colonia San José y la Regina. Por lo que se resolverá lo conducente de estas dos comunidades.

III.- Esta Comisión, al analizar la petición del Municipio de Julimes, advertimos las siguientes documentales:

1.- Oficio Número 058 de fecha 10 de abril del 2018, suscrito por el Ingeniero Jesús Adolfo Tinajero Vieczas, Secretario del Ayuntamiento de Julimes, solicitando sea autorizada la ampliación del fundo legal, de las dos comunidades mencionadas.

2.- Copia certificada del acta de sesión de Cabildo celebrada el día 27 de septiembre del 2018, relativa al contenido del oficio antes referido.



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado, coincidimos que se cumplió con los requisitos de inicio, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contienen el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente se remitieron, para la aprobación de esta H. Asamblea.

IV.- Ahora bien, una vez satisfecho lo anterior, giramos atento oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Poder Ejecutivo del Estado, para efecto de solicitar la opinión técnica jurídica que proveyera de la información correspondiente, y estar así, en aptitud de resolver la propuesta planteada.

Así pues, mediante oficio SDUE 449/19 de fecha 29 de julio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tuvo a bien informar que en apego a las facultades concedidas en el artículo 31, fracción I, inciso c) y g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 9, fracciones V, XIII y XV de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, artículos 6 y 20, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y demás disposiciones legales aplicables, trabajaron de manera conjunta con la autoridad Municipal de Julimes, para definir las poligonales que permitan alojar de manera adecuada y armónica, las Manchas Urbanas, las Áreas de Crecimiento y las de Preservación Ecológica, para las localidades de Colonia San José y La Regina. Consideran que se incluyen las previsiones suficientes y adecuadas, para el crecimiento poblacional esperado y sus aprovechamientos, además de encontrarse alineado a los ejes



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

rectores del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2017 – 2021, así como al Plan Estatal de Desarrollo Urbano Vigente.

Por lo que dieron una opinión técnica favorable, para la dotación de los Fondos Legales o Límites de Centro de Población de las comunidades de Colonia San José y la Regina, Municipio de Julimes.

V.- En este contexto, es prudente establecer que el Fondo Legal comprende las disposiciones en cuanto a las reservas para el crecimiento de la zona de urbanización y las superficies destinadas a los servicios públicos que se requieran como caminos y sistemas de riego, mientras que la zona de urbanización, se refiere a un área menor que comprende los solares y la superficie necesarias para los servicios públicos, localizables en edificios e instalaciones especiales, como escuelas y edificios públicos.

Por su parte, el límite de centro de población comprende el espacio territorial en que las autoridades de los Municipios, Entidad Federativa y Federación, ejercerán en forma concurrente y coordinada, sus atribuciones para la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de un centro de población, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

Así mismo, circunscribe el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población, y de las declaratorias de usos, destinos, reservas y



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

provisiones, es decir, los principales efectos que tiene el desarrollo sobre la definición del límite del centro de población son los siguientes:

- 1.- Regulación de la propiedad, con la posibilidad de utilización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que se incorporan al área urbana del centro de población.
- 2.- Catastro, ya que se establece el valor del suelo y de las construcciones, desde el momento en que son integrados al área urbana del centro de población.
- 3.- Acciones e Inversiones, que precisan las áreas en las que los sectores públicos participantes generaran los estudios, proyectos, programas y obras.

Ahora bien, de conformidad con los planos que tuvo a bien enviar el Municipio de Julimes, y aprobar la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se observa que el límite de centro de población contiene tres tipos de áreas, que resultan las siguientes:

- Área Urbana Actual, que comprende las ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal;
- Área de Reserva para el Crecimiento Urbano, que comprende las necesarias para la expansión futura; y



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

□ Área de Preservación Ecológica, que comprende las inmediatas al centro de población, en las que los elementos naturales cumplen funciones de cuidado de las condiciones ecológicas del mismo centro.

En razón de lo anterior, y previo estudio técnico y socioeconómico realizado por la misma Secretaría, tuvo a bien determinar las siguientes superficies:

1. Para el centro de población de Colonia San José:

- Área Urbana actual: 42.28 hectáreas.
- Área de Crecimiento: 30.30 hectáreas.
- Preservación Ecológica: 42.48 hectáreas.

Resultando así que en su total, el fondo legal o límite de centro de población de Colonia San José, asciende a una superficie de 115-12-32.728 hectáreas.

2. Para el centro de población de La Regina:

- Área Urbana actual: 91.00 hectáreas.
- Área de Crecimiento: 92.46 hectáreas.



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

- Preservación Ecológica: 338.43 hectáreas.

Resultando así que en su total, el fondo legal o límite de centro de población de la Regina, asciende a una superficie de 521-45-52.447 hectáreas.

VI.- En virtud de las consideraciones previamente vertidas, y atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los Municipios disponen de autonomía para la toma de decisiones de la naturaleza que nos ocupa, y ante las opiniones vertidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, la y los suscritos no encontramos inconveniente alguno para proponer que se autorice el fondo legal de los centros de población de Colonia San José y La Regina, del Municipio de Julimes, por las superficies mencionadas en párrafos anteriores, con la finalidad de un crecimiento urbano en esas localidades, y que se traduzca en el incremento de la calidad de vida de la ciudadanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:



COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO LXVI LEGISLATURA CDMFF/15/2019

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza los fondos legales de los centros de población de Colonia San José, con una superficie de 115-12-32.728 hectáreas y La Regina, con una superficie de 521-45-52.447 hectáreas, ambos del Municipio de Julimes, de acuerdo a la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCION COLONIA SAN JOSÉ. Table with columns: LADO (EST, PV), RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS (Y, X). Rows 1-10.



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

10	11	S 36'31'01.19" E	96.86	11	3,140,202.987	457,042.517
11	12	S 51'59'32.86" E	206.25	12	3,140,075.984	457,205.029
12	13	S 37'23'50.66" E	56.37	13	3,140,031.203	457,239.264
13	14	S 74'37'25.50" E	98.46	14	3,140,005.097	457,334.196
14	15	S 25'51'58.88" E	87.04	15	3,139,926.778	457,372.159
15	16	S 29'28'33.20" E	62.70	16	3,139,872.192	457,403.022
16	17	S 08'28'03.69" E	84.11	17	3,139,788.998	457,415.408
17	18	S 02'55'13.16" E	273.18	18	3,139,516.171	457,429.326
18	19	S 08'27'28.25" E	150.02	19	3,139,367.780	457,451.391
19	20	S 03'37'04.08" W	127.14	20	3,139,240.892	457,443.368
20	21	N 83'27'07.37"W	74.84	21	3,139,249.427	457,369.014
21	1	N 79'23'42.82"W	1,111.88	1	3,139,454.050	456,276.126

SUPERFICIE= 1,151,232,728 m2

CUADRO DE CONSTRUCCION LA REGINA

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,141,715.914	455,153.078
1	2	N 08'47'32.73" E	377.15	2	3,142,088.633	455,210.727
2	3	N 09'34'07.08" E	70.12	3	3,142,157.781	455,222.384



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

3	4	N 17'30'13.47"W	165.12	4	3,142,316.207	455,172.421
4	5	N 07'03'20.65" E	413.68	5	3,142,726.758	455,223.236
5	6	N 53'00'16.25"W	103.36	6	3,142,788.956	455,140.583
6	7	N 36'29'05.56"W	26.02	7	3,142,809.878	455,125.210
7	8	N 02'08'33.45"W	257.44	8	3,143,067.140	455,115.586
8	9	N 34'36'27.74" E	70.97	9	3,143,125.553	455,155.893
9	10	N 05'14'50.05"W	85.89	10	3,143,210.934	455,146.548
10	11	N 52'41'18.34"W	41.34	11	3,143,235.995	455,113.664
11	12	N 52'41'18.34"W	55.67	12	3,143,287.924	455,045.526
12	13	N 05'40'06.85"W	72.54	13	3,143,360.105	455,038.361
13	14	N 07'57'22.21"W	137.89	14	3,143,496.666	455,019.276
14	15	N 09'07'57.41" E	61.36	15	3,143,557.252	455,029.015
15	16	N 10'72'55.89" E	80.88	16	3,143,636.846	455,043.358
16	17	N 05'02'04.53" E	321.45	17	3,143,957.057	455,071.568
17	18	N 11'58'13.86" E	695.07	18	3,144,637.010	455,215.731
18	19	N 75'25'47.29"W	169.92	19	3,144,679.756	455,051.278
19	20	N 12'25'27.00" E	58.18	20	3,144,736.575	455,063.796
20	21	S 75'12'05.24" E	1,394.32	21	3,144,380.437	456,411.864
21	22	S 22'29'44.20" E	176.18	22	3,144,218.582	456,478.892
22	23	S 13'16'23.57" W	361.08	23	3,143,867.144	456,395.989
23	24	S 12'22'03.29" W	116.94	24	3,143,752.914	456,370.942
24	25	S 10'13'19.81" E	131.20	25	3,143,623.797	456,394.225
25	26	S 20'10'23.23" E	219.94	26	3,143,417.351	456,470.073
26	27	S 00'00'00" E	79.38	27	3,143,337.976	456,470.073
27	28	S 15'42'59.68" W	444.10	28	3,142,910.479	456,349.775



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

28	29	S 81'30'05.19" E	372.39	29	3,142,855.446	456,718.076
29	30	S 15'16'59.89" E	377.41	30	3,142,491.379	456,817.559
30	31	S 09'34'42.32" W	343.46	31	3,142,152.711	456,780.409
31	32	S 18'46'05.02" E	230.26	32	3,141,934.694	456,834.493
32	33	S 32'54'18.87" E	300.02	33	3,141,682.810	456,997.476
33	34	S 06'42'35.41" E	289.85	34	3,141,394.943	457,031.343
34	35	S 09'46'55.67" E	62.29	35	3,141,333.560	457,041.927
35	36	S 25'33'35.87" E	107.93	36	3,141,236.193	457,088.493
36	37	S 36'19'36.57" E	89.33	37	3,141,164.226	457,141.410
37	38	S 19'01'32.18" E	64.93	38	3,141,102.842	457,162.577
38	39	S 10'42'24.63" E	512.69	39	3,140,599.075	457,257.827
39	40	N 81'13'24.96"W	712.27	40	3,140,707.753	456,553.893
40	41	N 30'36'04.04"W	195.44	41	3,140,875.978	456,454.400
41	42	N 60'11'54.39"W	264.00	42	3,141,007.187	456,225.311
42	43	N 47'00'52.75"W	562.94	43	3,141,391.003	455,813.508
43	44	N 00'57'46.31"W	188.94	44	3,141,579.916	455,810.333
44	1	N 78'18'33.84"W	671.18	1	3,141,715.914	455,153.078

SUPERFICIE= 5,214,552.447 m2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Julimes asumirá la responsabilidad del control y supervisión de las circunstancias derivadas del crecimiento poblacional que corresponda, según su esfera de competencia, en relación a dichas circunscripciones territoriales.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y
FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO
LXVI LEGISLATURA
CDMFF/15/2019**

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 18 de septiembre del año dos mil diecinueve.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO PRESIDENTE			
	DIP. OBED LARA CHÁVEZ SECRETARIO			
	DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA VOCAL			
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Proyecto de Dictamen del Asunto 753, de la Comisión de Desarrollo Municipal.